



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA **TRIGÉSIMA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **dos de diciembre del año dos mil veinticuatro**, estando reunidos en el Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado (en adelante "Tribunal"), la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los vocales, el contador, Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros, y la contadora María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambos de este Tribunal, en los términos de lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento en la Materia, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos del secretario ejecutivo de este Comité, licenciado en derecho Yussif Dionel Heredia Fritz, Titular de la Secretaría General de Acuerdos, según lo dispone la fracción II de los precitados artículo y Reglamento, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rinde cuenta a la

1



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

presidenta en funciones, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes, la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal. -----  
Acto seguido, se informa que esta sesión tiene como objeto: I.- Inscripción de las personas morales **EMBOTELLADORA BEPENSA, S.A. DE C.V.; GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R. L. DE C. V. y MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C.V.;** así como la persona física **JONNY FRANCISCO CABRERA ÁLVAREZ**, quienes se encuentran interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----  
Señalado lo anterior, el secretario ejecutivo de este Comité, concede el uso de la voz al Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, quien da cuenta de los siguientes oficios: I. oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/309/2024 de fecha ocho de noviembre del año en curso, suscrito por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, Directora Jurídica de la misma Unidad, que contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona moral **EMBOTELLADORA BEPENSA, S.A. DE C.V.;** II. Oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/356/2024 de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, suscrito por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, Directora Jurídica de la misma Unidad, que contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

Padrón de Proveedores de esta Institución a las personas morales

**GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R. L. DE C. V. y  
MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES,**

**S. DE R. L. DE C.V.;** III. Oficio número

PJEY/TSJ/UAJSP/362/2024 de fecha veintisiete de noviembre del

año en curso, suscrito por la licenciada Gina González Dogre,

Coordinadora Jurídica de la misma Unidad, que contiene el

dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el

Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona física

**JONNY FRANCISCO CABRERA ÁLVAREZ,** mismas que

cumplen con las prescripciones del artículo 45 del Reglamento de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.-----

**Previo cambio de opiniones,** el Comité de Adquisiciones adopta

el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos,** se

aprueban las propuestas presentadas, por lo que de conformidad

con los dictámenes antes citados y signados por el personal

adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de

Precedentes de este Tribunal, se determina, en atención a que las

personas morales **EMBOTELLADORA BEPENSA, S.A. DE C.V.;**

**GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R. L. DE C. V. y**

**MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES,**

**S. DE R. L. DE C.V.;** así como la persona física **JONNY**

**FRANCISCO CABRERA ÁLVAREZ,** cumplen con los requisitos

señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en

vigor, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este

Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de**

**diciembre del año dos mil veintiocho,** teniendo en cuenta que

el giro comercial de la persona moral **EMBOTELLADORA**

**BEPENSA, S.A. DE C.V.** es la fabricación, embotellado,

distribución, compra y venta de bebidas gaseosas o sin gas, la

compra de los bienes raíces, muebles, maquinarias, enseres,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

materias primas y toda clase de mercancías que sean accesorias para el fin indicado y en general, la ejecución de cualquier acto y la celebración de todos los contratos relacionados directa e indirectamente con los propósitos ya señalados, sin excepción alguna; de la persona moral **GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R. L. DE C. V.**, su objeto o giro comercial es la compra, venta, arrendamiento, usufructo, comodato, fraccionamiento, urbanización y desarrollo de toda clase de bienes raíces y desarrollo inmobiliario; la construcción, diseño, proyecto, mejora, acondicionamiento, urbanización y demás actividades similares de toda clase de casas, oficinas, condominios, hoteles, edificios, cualquiera que fuere el destino que se le dé, (...); de **MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C.V.**, su giro comercial es la realización de toda clase de construcciones, planeación y desarrollo de fraccionamientos, realización, contratación y subcontratación de toda clase de obras civiles, de urbanización, terracerías, acotamientos, puentes de concreto, puentes tubulares (construidos de tubos de cualquier medida), alcantarillado, drenaje, pavimentaciones, hidráulicas y asfálticas, transporte de materiales para construcción, ejecución de obrar de carácter particular, municipal, estatal, federal y de organismos descentralizados, obra mecánica, electromecánica, techados, fabricación y montaje de todo tipo de estructuras metálicas, (...); y de la persona física **JONNY FRANCISCO CABRERA ÁLVAREZ**, su giro es el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, servicios de consultoría en computación, comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a las empresas y persona física antes citadas.

**Acuerdo número EX30-241202-01.** -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACION DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	M. D. CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ.	

Lo certifica-----

***Esta foja pertenece al Acta relativa a la Trigésima Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro.***